

La legislatura porteña aprobó la ley que establece la obligatoriedad de incorporar mecanismos y artefactos para un uso racional del agua y la energía en locales o edificios públicos, comerciales e industriales. La iniciativa propone soluciones simples, de muy bajo impacto económico y con un altísimo grado de ahorro de recursos que redundará en beneficio para toda la sociedad.

“Los servicios sanitarios públicos son un compilado de todo lo que no debe hacerse para evitar los derroches: sistemas de iluminación encendidos sin que haya usuarios, las griferías de volantes con pérdidas permanentes "per se" o por mal uso, y los depósitos de mingitorios automáticos por desborde que derrochan agua potable, aún sin que los artefactos se utilicen”, expresaron los fundamentos del proyecto de Karina Spalla y Helio Rebot.

“Los baños públicos deberán contar con la cartelería de indicación de uso para informarle al usuario de un correcto empleo de los depósitos sanitarios para evitar el derroche de agua”, remarcó la coautora.

El control automático del sistema lumínico, de griferías, de lavabos y mingitorios y la incorporación de mecanismos de descarga controlada en inodoros son algunas de las disposiciones que establece la ley para que se cumplan con los servicios mínimos de salubridad en los locales o edificios públicos, comerciales e industriales.

Los establecimientos existentes que cuenten con estos servicios deberán adecuarse a la nueva normativa en un plazo máximo de 48 meses de sancionada. La ley forma parte de una tarea de cuidado de medio ambiente a través de acciones cotidianas que involucren a toda la sociedad y que conduzcan a la toma de conciencia y al cambio de conductas.